Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

RESOLUCION N° 8314 **29 NOV. 2023**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-UAC-DAAL-047-2023 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA MIGRACIÓN DE LAS LICENCIAS SOPHOS XDR CON LAS QUE CUENTA ACTUALMENTE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS A LICENCIAS SOPHOS MDR COMPLETE".

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.,

En ejercicio de sus facultades en especial la establecida en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Cartagena, en virtud de los Principios de Eficiencia y Transparencia a los que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que de conformidad con el Artículo 25, Numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, fueron elaborados los Estudios Previos y Análisis del Sector para determinar la conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de selección de contratista cuyo objeto es **"CONTRATAR LA MIGRACIÓN DE LAS LICENCIAS SOPHOS XDR CON LAS QUE CUENTA ACTUALMENTE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS A LICENCIAS SOPHOS MDR COMPLETE."**

El valor estimado del contrato será hasta la suma del presupuesto oficial, es decir, **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 450.806.117,00),** y demás costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el desarrollo y cumplimiento y liquidación del contrato.

Que, la modalidad de selección aplicable al proceso de contratación corresponde a **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, de que trata el Numeral 2, literal a) del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas relacionadas y aplicables al presente proceso.

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección de contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), su Decreto reglamentario Decreto 1082 de 2015 y las leyes civiles comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y los Decretos 019 y 053 de 2012.

Que, en consideración a lo expuesto, se elaboró el aviso de convocatoria, estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI- UAC-DAAL-047-2023,** documentos que fueron publicados en la plataforma SECOP II desde el día 16 de noviembre de 2023.

29 NOV. 2023

RESOLUCION N° 8314 –

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-UAC-DAAL-047-2023 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA MIGRACIÓN DE LAS LICENCIAS SOPHOS XDR CON LAS QUE CUENTA ACTUALMENTE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS A LICENCIAS SOPHOS MDR COMPLETE".

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas y publicadas en el SECOP II.

Que el contrato que la Entidad suscriba con el oferente que resulte seleccionado, tendrá un plazo de ejecución de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS** sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2023. Sin perjuicio de lo anterior, la vigencia de las Licencias SOPHOS MDR COMPLETE y sus servicios conexos será de DOCE (12) MESES.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo previsto en las disposiciones especiales para las modalidades de Selección.

Que el acto administrativo de apertura del proceso de selección debe señalar: **a)** El objeto de la contratación a realizar, **b)** La modalidad de selección que corresponda a la contratación, **c)** El cronograma, **d)** Lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los documentos previos, **e)** La convocatoria para las veedurías ciudadanas, **f)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y, **g)** Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección. Por esta razón a continuación enunciamos:

a) **Objeto de la contratación a realizar:** "CONTRATAR LA MIGRACIÓN DE LAS LICENCIAS SOPHOS XDR CON LAS QUE CUENTA ACTUALMENTE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS A LICENCIAS SOPHOS MDR COMPLETE."

b) **Modalidad de Selección:** La modalidad de selección corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa, la cual se adelantará de conformidad con lo establecido en el Numeral 2, literal a) del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas relacionadas y aplicables al presente proceso.

   En lo no regulado particularmente en las citadas normas, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales y; en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación

c) **Cronograma del Proceso:** Corresponde al publicado por la Entidad a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Las fechas podrán varias de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones para la prórroga de los plazos a través de ADENDA, todo lo cual debe ser tenido en cuenta por los oferentes.

d) **Sitio de consulta de los estudios y documentos previos:** Electrónico a través del SECOP II.

   Para más información, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II se podrá

RESOLUCION N° 8314 **29 NOV. 2023**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-UAC-DAAL-047-2023 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA MIGRACIÓN DE LAS LICENCIAS SOPHOS XDR CON LAS QUE CUENTA ACTUALMENTE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS A LICENCIAS SOPHOS MDR COMPLETE".

consultar los documentos de la contratación y demás documentos que obran como antecedentes.

e) **Convocatoria para las veedurías ciudadanas:** De conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la ley especialmente el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 a través de este documento se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso.

f) **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** El presupuesto estimado para esta contratación y demás costos y gastos asociados a la misma, se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:

ÍTEM	DEPENDENCIA	CDP		
		UE	N°	VALOR
1	Secretaría General	05	259	$ 450.806.117.00

Por lo anterior este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección **No. SASI- UAC-DAAL-047-2023** a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR LA MIGRACIÓN DE LAS LICENCIAS SOPHOS XDR CON LAS QUE CUENTA ACTUALMENTE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS A LICENCIAS SOPHOS MDR COMPLETE"**

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase como presupuesto oficial la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE ($450.806.117,00),** y demás costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el desarrollo y cumplimiento y liquidación del contrato, para lo cual la administración cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

ÍTEM	DEPENDENCIA	CDP		
		UE	N°	VALOR
1	Secretaría General	05	259	$ 450.806.117.00

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese el cronograma de actividades que se relaciona en la plataforma transaccional SECOP II del proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada Por Subasta Inversa No. SASI- UAC-DAAL-047-2023.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Cartagena invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección.

8314 -

RESOLUCION N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-UAC-DAAL-047-2023 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA MIGRACIÓN DE LAS LICENCIAS SOPHOS XDR CON LAS QUE CUENTA ACTUALMENTE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS A LICENCIAS SOPHOS MDR COMPLETE".

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, pliego de condiciones electrónico y demás anexos en el Portal Único de Contratación - Sistemas Electrónico de la Contratación Pública SECOP II de conformidad con lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C. a los 29 NOV. 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM JORGE DAU CHAMATT
ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

*/ **Vo. Bo.** Myrna Martínez Mayorga - Jefe Oficina Asesora Jurídica*
*/ **Vo. Bo.** Nanee Chris Valenzuela Plazas - Asesor Código 105 Grado 47 - Unidad Asesora de Contratación*
*/**Vo. Bo.** Dorys Lucia Arrieta Caro – Director Administrativo de Apoyo Logístico*
*/**Revisó:** Soraya Pamela Romero Ríos - Asesora Jurídica Externa UIC DAAL*
*/**Proyectó:** Karen Margarita Lugo Vega - Asesora Jurídica Externa UIC DAAL*